



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 07 de agosto de 2006.-

ORDENANZA N° 197/06 C.D.P.P.

VISTO:

El convenio firmado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Puerto Pirámides, mediante la cual la primera financiera en formal parcial la obra denominada PREDIO PARA TRABAJADORES TEMPORARIOS, la Ordenanza Nro. 136/05 CDPP, la Resolución Nro. 731/06 Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.,

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 136 la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides declara desierta la Licitación Privada destinada a contratar las tareas que demande el Proyecto PREDIO PARA TRABAJADORES TEMPORARIOS.

Que se fundamenta en que las cotizaciones que contienen las ofertas recibidas exceden los montos fijados en los pliegos, como así también, observaciones y errores detectados en los mismos.

Que atento la necesidad de realizar las tareas que demande el Proyecto Predio para Trabajadores Temporarios, y en fundamento a la legislación vigente, se deberá realizar una compulsa de precios mediante Licitación o Concurso a fin de seleccionar la oferta mas convenientes a los intereses Municipales.

Que a fin de darles igualdad de oportunidades a los oferentes y definir en forma concreta la futura relación entre Municipio y Contratista, se hace necesario elaborar un Pliego de Bases y Condiciones donde queden establecidas las reglas a cumplir entre las partes.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO PIRAMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1: *Deróguese la Ordenanza Nro. 136/05.*

Artículo N° 2: *Apruébese en todas sus formas el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a utilizar para la Licitación Privada 04/06 destinada a contratar las tareas que demande el Proyecto PREDIO PARA TRABAJADORES TEMPORARIOS.*

Artículo 4: *Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese. Cumplido. ARCHIVESE.*